

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO



FALLO LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

CEDHJ-014-2023

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y DE
DIGITALIZACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2024”

Le invitamos a que consulte el Aviso de privacidad para conocer los propósitos principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, en el siguiente enlace: <https://cedhj.org.mx/avisos/APIUCC>

Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el “Glosario” descrito en las **BASES** que rigen el presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 11:50 horas del día 15 de diciembre de 2023, en el Auditorio “Marisela Escobedo” de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, sito en el segundo piso del edificio ubicado en Pedro Moreno no. 1616, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco; se reunieron los integrantes del **COMITÉ**, para resolver el “**ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y DE DIGITALIZACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2024**”, en términos de los artículos 55 fracción III y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las **BASES** que rigen este **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**;

RESULTANDO

Primero.- Con fecha 01 de diciembre de 2023 se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal <http://cedhj.org.mx/> cumpliéndose con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** y a lo establecido en los artículos 24, numeral 1, fracción XI, 35 fracción X, 59, y 60, de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del 08 de diciembre de 2023, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y conforme al procedimiento establecido en el punto 7 de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, se celebró el acto de JUNTA DE ACLARACIONES, informando que si se recibieron preguntas al correo electrónico katia.zuniga@cedhj.org.mx dentro de la fecha y horario establecido, por otro lado si se presentó precisión administrativa por parte de la **CONVOCANTE**, tal y como consta en el Acta que se levantó para tal propósito, se advierte que se registró un **PARTICIPANTE** para el acto de JUNTA DE ACLARACIONES.

Tercero.- Con fecha 11 de diciembre de 2023 se celebró la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en la que se llevó a cabo el acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, numeral 1, fracción VI y 65, de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** y, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

NO.	PARTICIPANTE	REPRESENTANTE
1	SEITON DE MEXICO S.A. DE C.V.	DEISY WENDOLY AVALOS SEVILLA

CONSIDERANDO

Primero. Competencia.

El Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos 23, 24, fracciones VI y VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el punto 13 de las **BASES**, en base al dictamen emitido por los Servidores Públicos adscritos a la **COMISIÓN**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización.

Segundo. Evaluación que determina las PROPUESTAS desechadas y las que resultan solventes.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al punto 9.1 y 9.2 de las **BASES**, se

procede a analizar las **PROPUESTAS** presentadas, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En este orden de ideas, con fundamento en el artículo 66 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, punto 9.5, de las **BASES**, estableciéndose como criterio de evaluación el de **COSTO BENEFICIO**, el **ÁREA REQUIRENTE** que posee la calidad de área evaluadora, la cual verificó que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las precitadas **BASES** de la **LICITACIÓN**, quedando a su cargo la evaluación de los aspectos técnicos de los bienes licitados, así mismo, la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** y la Dirección Administrativa verificaron los aspectos legal-administrativos solicitados, en este sentido, procedieron a emitir la evaluación legal-administrativa y técnica en los siguientes términos:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:		SEITON DE MEXICO S.A. DE C.V.		
Aspectos legales-administrativos				
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 9.2 inciso	Cumple		Observaciones
		Si	No	
ANEXO 3. Propuesta Económica	b)	X		Si cumple.
ANEXO 4. Interés en participar y datos de contacto	c)	X		Si cumple.
ANEXO 5. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica, y documentos anexos:		X		Si cumple.
a) Copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él).		X		Si cumple.
b) Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.		X		Si cumple.
c) Original o copia certificada ante Fedatario Público (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, del testimonio público con el que acredite su legal representación y si comparece como apoderado, el testimonio del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad como Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas que cumpla con lo estipulado por el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco que a la letra señala que ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, que antes de que se cumpla ese tiempo, el demandante lo revoque.	d)	X		Si cumple.
d) Para las Personas Físicas: Original o copia certificada (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, de la identificación oficial vigente.		N/A		No aplica.
e) Copia simple del comprobante de domicilio a nombre del PARTICIPANTE , socio o representante legal, con vigencia no mayor a tres meses.		X		Si cumple.
f) Copia simple de la cédula de identificación fiscal, con vigencia no mayor a tres meses, en todo caso el objeto social de la empresa/persona física o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN .		X		Si cumple.
ANEXO 6. Declaraciones bajo protesta de decir verdad de integridad y no colusión. Anexo 6.1 Declaración para persona física. Anexo 6.2 Declaración para persona moral.	e)	X		Si cumple.
ANEXO 7. Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco.	f)	X		Si cumple.
ANEXO 8. Estratificación.	g)	X		Si cumple.
ANEXO 9. Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la PROPOSICIÓN. Sólo se aceptará credencial para votar vigente, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional (no electrónica).	h)	X		Si cumple.
ANEXO 10. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	i)	X		Si cumple.

<ul style="list-style-type: none"> Constancia impresa de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. 				
<p>Anexo 11. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS). Cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A. incluido, el PARTICIPANTE deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Constancia impresa de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, en cualquier caso, el documento deberá ser emitido por el IMSS, con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. Acuse correspondiente en el que conste que se autorizó al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. 	j)	X		Si cumple.
ANEXO 12. Texto de la fianza (opcional)	k)	X		Si cumple.

Derivado de los dictámenes legal-administrativo de la documentación presentada por los **PARTICIPANTES** en sus **PROPUESTAS**, se concluye lo siguiente:

La **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE** SEITON DE MEXICO S.A. DE C.V. respecto a los aspectos legal-administrativos cumple con todo lo solicitado en el punto 9.2 de las **BASES**.

En razón a lo anterior, se procedió a realizar el análisis técnico de las **PROPUESTAS** susceptibles presentadas por los **PARTICIPANTES**, mismo que arrojó los siguientes resultados:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:	SEITON DE MÉXICO S.A. DE C.V.			
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 8.2 inciso	Cumple		Observaciones
		Si	No	
ANEXO 2. Propuesta Técnica	a)	X		Si cumple.
Fundamento				
<p>Con el objeto de verificar los requerimientos exigidos por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, se procedió al análisis de la proposición técnica, por lo que la documentación presentada por el participante SEITON DE MÉXICO S.A. DE C.V., fue revisada, verificándose que se cumpliera con lo requerido en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en lo que respecta al RENGLÓN ÚNICO sobre el servicio de arrendamiento de multifuncionales para impresión blanco y negro, y a color, considerando los tres tipos de multifuncionales.</p> <p>Por lo anterior, se informa que el participante SEITON DE MÉXICO S.A. DE C.V. cumple con lo solicitado en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las BASES y en algunas características como velocidad de impresión, velocidad de digitalización entre otras supera lo solicitado.</p>				

Derivado de los dictámenes técnicos de la documentación presentada por los **PARTICIPANTES** en sus **PROPUESTAS**, se concluye lo siguiente:

La **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE** SEITON DE MEXICO S.A. DE C.V., cumple con los aspectos técnicos, superando en algunas características lo solicitado, y documentación solicitados en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las **BASES**.

Por lo anteriormente expuesto, conforme a lo que establecen el numeral 9.5 de las **BASES**, se procede a analizar económicamente la propuesta del **PARTICIPANTE** que cumplió con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la **CONVOCANTE**, por lo que se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados, contra el precio de referencia, puesto que la hipótesis de comparativa de las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES** que resultaron aptos en cuanto a la documentación técnica y legal-administrativa entregada, con la finalidad de adjudicar el

CONTRATO al **PARTICIPANTE** que cumpla con los requisitos técnicos establecidos por la **CONVOCANTE** (propuesta técnica), y se encuentre dentro de los límites presupuestales de la **CONVOCANTE** (propuesta económica) no aplica al sólo existir una propuesta, sin embargo, toda vez que si bien es cierto que el **PARTICIPANTE** SEITON DE MEXICO S.A. DE C.V. cumplen con lo solicitado en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y reúnen todos los requerimientos del punto 9.2 de las **BASES**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acrediten que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, que no rebase el presupuesto en general:

REN GLÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	SEITON DE MEXICO S.A. DE C.V.			*D.R.P.P. M.E.M.	PRECIO PROMEDIO O MEDIA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO		
				PRECIO UNITARIO POR IMPRESIÓN	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
ÚNICO	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES PARA IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO (CANTIDAD MÍNIMA 384,000 Y CANTIDAD MÁXIMA 960,000 IMPRESIONES/COPIAS)	1	SERVICIO	\$0.47	\$180,480.00	\$451,200.00		\$0.49	\$186,880.00	\$467,200.00
	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES PARA IMPRESIÓN A COLOR (CANTIDAD MÍNIMA 9,600 Y CANTIDAD MÁXIMA 24,000 IMPRESIONES/COPIAS)	1	SERVICIO	\$3.50	\$33,600.00	\$84,000.00		\$3.77	\$36,160.00	\$90,400.00
SUBTOTAL					\$214,080.00	\$535,200.00		SUBTOTAL	\$223,040.00	\$557,600.00
I.V.A.					\$34,252.80	\$85,632.00		I.V.A.	\$35,686.40	\$89,216.00
TOTAL					\$248,332.80	\$620,832.00	-4.02%	TOTAL	\$258,726.40	\$646,816.00

*D.R.P.P.M.E.M.: DIFERENCIA RESPECTO AL PRECIO PROMEDIO O MEDIA DEL ESTUDIO DE MERCADO

La **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE** SEITON DE MEXICO S.A. DE C.V. es inferior en un 4.02% respecto al precio promedio del estudio de mercado, por lo que resulta solvente en cuanto al aspecto económico además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE** y la **LEY**.

Tercero. Relación de los PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS se desecharon y aquellas que resultaron solventes.

En términos del artículo 69, numeral 1, fracciones I y II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se menciona que no existe propuesta alguna que sea susceptible de desecharse, en ese sentido se informa, que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE** SEITON DE MEXICO S.A. DE C.V. resultó **solvente**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24, fracciones VI y VII, 66, 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO ABIERTO** a la empresa SEITON DE MEXICO S.A. DE C.V., en lo que respecta al “**ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y DE DIGITALIZACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2024**”, por un monto mínimo de

\$248,332.80 (doscientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y dos pesos 80/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un monto máximo de **\$620,832.00** (seiscientos veinte mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, considerando la cantidad mínima de 384,000 y cantidad máxima de 960,000 impresiones/copias a blanco y negro por un precio unitario de \$0.47, y la cantidad mínima de 9,600 y cantidad máxima de 24,000 impresiones/copias a color por un precio unitario de \$3.50, esto considerando la suficiencia presupuestal de Recursos Estatales, del ejercicio 2024, Partida Objeto del Gasto **3232** que de ser el caso los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente., lo anterior, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, cumple con los requisitos financieros, contables y de seguridad social, documentación legal, superando en algunas características lo solicitado en el ANEXO 1 y aspectos económicos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **LICITACIÓN**.

Segundo. En cumplimiento al punto 16 de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69, numeral 5, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que el **PROVEEDOR SEITON DE MEXICO S.A. DE C.V.**, tendrá que comparecer a la Dirección General Jurídica y Archivo de la **COMISIÓN** para la firma del **CONTRATO**, el día 02 de enero de 2024.

Tercero. Apercíbase al **PROVEEDOR SEITON DE MEXICO S.A. DE C.V.** que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 25 de las **BASES**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. El **CONTRATO** a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia a partir del 02 de enero de 2024 y concluirá el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio del tiempo de entrega de los servicios establecido en el ANEXO 1 de la **CONVOCATORIA**, y conforme a los plazos establecidos en las **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR** adjudicado.

Quinto. El **PROVEEDOR SEITON DE MEXICO S.A. DE C.V.** manifestó que, **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior conforme al punto 30 y al anexo 7 de las **BASES** y en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sexto. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PROVEEDOR** en los términos establecidos en el punto 13 de las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de la **COMISIÓN** <http://cedhj.org.mx/>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Cumplase. Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en su Vigésima Sesión Extraordinaria, con base en los dictámenes emitidos por los Servidores Públicos adscritos a la **COMISIÓN**, mismos que forman parte del expediente respectivo, firmando al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN**.

Con lo anterior se da por terminada la presente acta el mismo día que inició, a las 11:54 horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia. **CONSTE.**

NOMBRE	REPRESENTACIÓN	CARGO	FIRMA
Lic. Luz del Carmen Godínez González	Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Presidenta	
Lic. Katia Gabriela Zuñiga Salcedo	Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	En funciones de Secretaria Técnica	
Dra. Esperanza Loera Ochoa	Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Vocal	
Lic. Martha Verónica Quirarte Briseño	Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Vocal	
Lic. Kathia Orozco Sánchez	Dirección de Planeación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Vocal	
Dra. Katya Marisol Rico Espinoza	Cuarta Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Vocal	
Mtro. Francisco Javier Ulloa Sánchez	Dirección Jurídica y Archivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Vocal	
Lic. Honorio Gozzer Bañuelos	Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Invitado Permanente Representante suplente	
Lic. Héctor Siddharta Mancilla Ramírez	Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Invitado Permanente	

----- FIN DEL ACTA -----